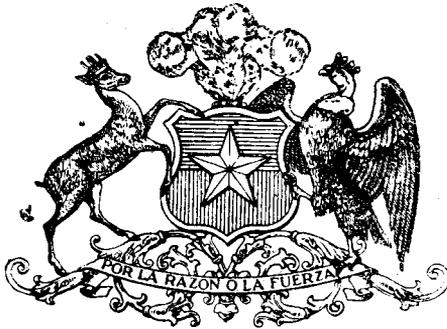


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 3^a, en martes 3 de junio de 1958.

(Especial: de 20.15 a 21.58 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAURAS Y
DE LA PRESA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
CAÑAS IBÁÑEZ*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: la distribución de lotes de tierras fiscales en la provincia de Magallanes ... 181

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Schmauk, sobre envío de una nómina de los decretos cursados por ese organismo y dictados en uso de la facultad que le confiere al Presidente de la República la ley N° 12.041 ... 177
- 2/4.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- Los señores Maurás, Oyarzún y Muñoz Horz, que autoriza a la Municipalidad de Quintero para contratar empréstitos ... 178
- Los señores Edwards y Pereira, que autoriza a la Municipalidad de La Cisterna para cobrar la contribución establecida en la ley N° 11.785, a fin de que su producto se destine a la ejecución de obras de saneamiento y urbanización de la comuna ... 180
- El señor Riquelme, que aumenta la pensión que percibe don Julio Valdés Reyes ... 181

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

“Nº 29712.— Santiago, 2 de junio de 1958.

Por el oficio de la suma V. E., acogiendo una petición del H. Diputado, señor Rolando Schmauk Schaeffer, solicita que el infrascrito informe a esa Corporación sobre los decretos que han sido cursados por la Contraloría General de la República y dictados en uso de la facultad que al Presidente de la República confiere el artículo 2º de la ley Nº 12.041, como también acerca de los que han sido devueltos con observaciones o reparos, e indicándose las razones que justificaron tales devoluciones.

Sobre el particular, cumple al Contralor General dar respuesta al oficio indicado e informar a V. E. lo que a continuación expone.

Desde el día 26 de junio de 1956, data de publicación de la ley Nº 12.041 en el Diario Oficial, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Subsecretaría de Transportes, ha expedido cinco decretos en el ejercicio de la atribución presidencial antes señalada. Son ellos dos durante 1956, dos en 1957 y uno en lo que ha transcurrido del año en curso.

La nómina de dichos documentos, rol que contiene todos los datos requeridos, es la siguiente:

Decreto Nº 275 de 7 de agosto de 1956.

Llegado a tramitarse el 9 de agosto de ese año y tomado razón el día 25 del mismo mes, este decreto dispuso que las naves de la Armada Nacional, como las de servicio exterior, nacionales y extranjeras, quedaban autorizadas por el plazo de un año a contar desde el 26 de junio de 1956 para

transportar pasajeros y carga entre los puertos del litoral de la República, siempre que la deficiencia de las naves nacionales de servicio público de cabotaje, para atender las necesidades del país, justificaren la autorización que en cada caso otorgaría el Ministerio de Economía; agregaba el decreto, que las naves así autorizadas quedarían liberadas dentro del mismo lapso del pago de los derechos de cabotaje correspondientes. Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de septiembre de 1956.

Decreto Nº 387, dictado el 20 de noviembre de 1956.

Vino para su curso el 23 de noviembre y fue tramitado el 11 de diciembre, ambas fechas de 1956. Apareció publicado en el Diario Oficial de 15 de diciembre de ese año. En su numeral 1º, dejó sin efecto el decreto anterior Nº 275, y por el segundo determinó que las naves de la Armada Nacional como las mercantes de servicio exterior, nacionales y extranjeras, quedaban autorizadas por el término de un año, a contar desde la fecha del decreto, para transportar carga entre los puertos del litoral de la República, siempre que la deficiencia de las naves nacionales de servicio público de cabotaje, para atender las necesidades del país, justificaren la autorización que en cada caso otorgaría el Ministerio de Economía.

Decreto Nº 294, de 25 de junio de 1957.

Se recibió en la Contraloría General para su toma de razón el día 4 de julio de 1957 y se le dio curso el 12 del mismo mes y año; se publicó en el Diario Oficial de fecha 19 de julio de 1957. Su texto dice que mientras dure la actual situación de emergencia, provocada por la huelga de los Oficiales de la Marina Mercante Nacional, las naves de la Armada, como las mercantes extranjeras, podrán efectuar el servicio de cabotaje público en todo el litoral de la República.

Decreto N° 449, de 5 de diciembre de 1957.

Dispone que las naves de la Armada Nacional, las mercantes de servicio exterior nacionales y extranjeras, como cualquiera otra no perteneciente al servicio público de cabotaje, quedarán autorizadas hasta segunda orden, para transportar carga entre los puertos del litoral de la República siempre que la deficiencia de las naves nacionales de cabotaje de servicio público para atender las necesidades del país, justificaren la autorización que en cada caso otorgará el Ministerio de Economía.

Este decreto llegó para su tramitación el 11 de diciembre de 1957 y, después de su estudio legal, fue devuelto al Ministerio de origen sin tramitar, por las razones consignadas en el oficio N° 72.996, de la Contraloría General de la República, de 27 de diciembre de 1957.

Este oficio expresa en suma, que la autorización establecida en el decreto ha sido dada no solamente sin haberse producido las circunstancias de hecho que autoricen su adopción, sino que, por el contrario, estipulada para el evento de que en el futuro se haga necesario autorizar el señalado servicio de cabotaje, sin recordar que según la ley N° 12.041 la calificación de tales hechos corresponde hacerla en oportunidad debida al Jefe del Estado, como antecedente previo a la dictación del decreto respectivo.

Decreto N° 96, de 14 de marzo de 1958.

Por él se prescribe que las naves de la Armada Nacional, las mercantes de servicio exterior nacionales y extranjeras, como cualquiera otra no perteneciente al servicio público de cabotaje quedarán autorizadas hasta el 31 de diciembre de 1958, para transportar carga entre los puertos del litoral de la República; su inciso segundo añade que las circunstancias que en cada caso justifiquen el empleo de las naves de la Armada y mercantes de servicio exterior nacionales y extranjeras, serán calificadas por el Departamento de Trans-

porte Marítimo, Fluvial y Lacustre del Ministerio de Economía, quien concederá el permiso correspondiente.

El decreto se recibió en este Organismo el 19 de marzo de 1958, pero fue reparado por medio del oficio N° 20.440, de 22 de abril último, y devuelto sin tramitar al Ministerio de Economía.

Este oficio manifiesta que en el caso del decreto que representa, no se han precisado en forma específica los hechos que autorizan la adopción de tal medida, y que se ha autorizado al Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre para efectuar la calificación de tales circunstancias, todo lo cual constituye una trasgresión de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 12.041, pues es el Presidente de la República y no otra autoridad a quien corresponde el ejercicio o uso de la facultad consultada en dicha ley.

Es cuanto el suscrito puede informar a V. E. al tenor del oficio N° 3125, de la H. Cámara de Diputados, del año en curso.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*".

**2.—MOCION DE LOS SEÑORES MAURAS,
OYARZUN Y MUÑOZ HORZ.**

"Honorable Cámara:

Por la presente moción venimos en proponeros un proyecto de ley destinado a dar fondos a la Ilustre Municipalidad de Quintero, con el objeto de que atienda a urgentes e impostergables obras que retardan su progreso y bienestar.

La comuna de Quintero, del departamento de Quillota, está ubicada en un lugar privilegiado para transformarla en un centro de intensa atracción turística. A orillas del mar, posee hermosas playas que son concurridas en los meses de verano por numeroso público, tanto de la zona como de Santiago y de otras ciudades del centro y del sur del país.

Fuera de lo anterior es también la ciudad de Quintero, centro de un gran movimiento militar y naval, ya que se en-

cuentra situada en ella una de las principales bases aéreas del país.

La Refinería de Cobre que próximamente se instalará en sus inmediaciones, la hace también zona indiscutible de atracción industrial.

Todos estos factores inducen a pensar que el desarrollo de Quintero irá rápidamente en aumento, con la consiguiente obligación de los Poderes Públicos de contribuir a su mejoramiento y progreso.

Actualmente esta ciudad se encuentra en condiciones precarias en cuanto a edificaciones para atender las necesidades más urgentes del pueblo y la carencia de oficinas públicas y municipales adecuadas que vengan a darle, siquiera en parte, una condición de decencia y cierta comodidad a las gentes que la visitan y a sus mismos pobladores.

Por desgracia, los fondos del erario municipal son escasos y muy poco es lo que se ha podido realizar; todo ello sólo fruto del esfuerzo y constancia de sus Alcaldes y regidores que han tratado de sortear las dificultades con los reducidos medios de que se dispone.

Se ha podido así edificar la obra gruesa de la Casa Consistorial la que se mantiene inconclusa por más de dos años, habiéndose habilitado sólo provisoriamente.

Sin embargo no cuenta ni con matadero, ni con estadio, ni se ha podido dotar a una de sus playas más importantes de un pequeño casino o restaurante para mejor solaz de sus visitantes.

Precisamente, y tendiente a esos objetivos, se propone contratar un empréstito de hasta la suma de cincuenta millones de pesos, el que puede servirse con el alza de la tasa de la contribución a los bienes raíces, que hoy produce a la Municipalidad una suma cercana a los ocho millones de pesos anuales.

Si se alza esta contribución en un tres por mil se tendrá una suma del orden de los diez millones al año, con lo cual podrá atenderse debidamente al cumplimien-

to de las obligaciones que emanen del empréstito.

Cabe considerar que otras comunas cercanas tienen una tasa mucho más elevada que Quintero, que sólo pasaría a tener con esta alza, una tasa del 18%, aumento que el vecindario soportaría sin protestas ya que el mismo reclama constantemente por el mejoramiento de la ciudad.

El progreso de Quintero traerá aparejada una mayor corriente de atracción hacia la zona de Concón y favorecerá, además, a la ciudad de Viña del Mar, cuyos visitantes podrán también desplazarse hacia Quintero, ciudad de la que dista sólo alrededor de cuarenta kilómetros, con manifiestas ventajas como son el poder mostrar las nuevas obras de la Refinería de Cobre, la Base Aérea y gozar de la comodidad de sus playas.

Por eso proponemos el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Quintero para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile o cualquier otra institución de crédito o bancaria, préstamos con o sin garantía especial, que produzcan hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 3º—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por esta ley, una contribución adicional ascendente al tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quintero, que regirá desde el 1º de enero de 1958 hasta el pa-

go total del empréstito o hasta la terminación de las obras, según el caso.

El producto de esta contribución podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Quintero en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 5º, si no se contrataren los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre estos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajera por un monto inferior al autorizado.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en las siguientes obras:

- | | |
|---|--------------|
| a) Prosección de la construcción del Edificio Consistorial | \$ 5.000.000 |
| b) Construcción de un matadero modelo | 8.000.000 |
| c) Construcción de un estadio municipal (incluyendo servicios de alumbrado, agua potable) | 15.000.000 |
| d) Construcción de un Casino en la Playa "El Durazno" | 10.000.000 |
| e) Adquisición de dos camiones para los servicios municipales | 6.000.000 |
| f) Instalación de alumbrado eléctrico en Loncura | 1.000.000 |
| g) Instalación de alumbrado eléctrico y agua potable en la población Quintero-Ritoque | 5.000.000 |

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio

de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quintero, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos o préstamos, y la cantidad a que ascienda dicha servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, la Municipalidad de Quintero deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos; y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley.

(Fdo.): *Juan Luis Maurás.—Carlos Muñoz.—José Oyarzún*".

Santiago, 3 de junio de 1958.

3.—MOCION DE LOS SEÑORES EDWARDS Y PEREIRA.

Honorable Cámara:

Tenemos el honor de presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de la Cisterna para cobrar hasta el 31 de diciembre de 1960, la contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, establecida por el artículo 4º de la ley N° 11.785, de 22 de febrero de 1955.

Artículo 2º.— La Municipalidad de La Cisterna destinará el producto de esta contribución adicional a obras de saneamiento y urbanización de la comuna.

Artículo 3º.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento si allí no lo hubiere, un detalle de los ingresos y la inversión de esta contribución”.

(Fdos.): *Ismael Pereira L.— Enrique Edwards O.”.*

4.—MOCION DEL SEÑOR RIQUELME.

“Proyecto de ley:

“Artículo único.— Auméntase, por gracia, en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) mensuales la pensión de que actualmente disfruta don Julio Valdés Reyes.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Mario Riquelme Ponce”.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 15 minutos.*

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—DISTRIBUCION DE LOTES DE TIERRAS FISCALES EN LA PROVINCIA DE MAGALLANES.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—El objetivo de la presente sesión es para ocuparse de los problemas ocasionados por la subdivisión de las tierras fiscales en la Provincia de Magallanes.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, tal como se acaba de manifestar, el objetivo de la presente sesión es el de preocuparse de los problemas originados con motivo de la subdivisión de las tierras fiscales de la provincia de Magallanes.

Para entrar a analizar el problema, creo que es conveniente hacer, aunque sea un brevísimo resumen, del proceso que ha tenido esta materia y del punto en que se encuentra en este momento, tanto desde el aspecto económico como de las condiciones jurídicas que la rigen.

Como es sabido, una extensa superficie de tierra de la provincia de Magallanes es, en estos días, de propiedad fiscal. En realidad, la propiedad de Magallanes se encuentra subdividida en dos grandes sectores: uno de propiedad particular, constituido principalmente por algunas treinta grandes estancias, y otro de propiedad fiscal, compuesto, a su vez, por dos grandes grupos: una superficie de terrenos muy importante, arrendada hasta hace poco a grandes empresas ganaderas de la zona austral, y otros terrenos ya subdivididos en lotes y arrendados a pequeños ganaderos de la misma región.

Desde el año 1876, en que se trajeron a Magallanes las primeras ovejas provenientes de las Islas Falkland, el proceso del desarrollo ganadero de la zona ha sido continuado y, naturalmente, con el correr del tiempo se creó un complejo proceso que fue dando origen a situaciones que hubo que sancionar por medio de leyes. Y así, en

el año 1903, el Presidente de la República, don Germán Riesco, queriendo regularizar la situación de los ocupantes de los terrenos fiscales magallánicos, expidió una serie de decretos con el objeto de rematar estos terrenos, lo que se hizo, en gran parte, en condiciones que no vale la pena destacar en este momento, pero que correspondían a la situación económica de la época.

Estos remates constituyeron la base de la propiedad particular en la provincia de Magallanes, y ellos son el origen y el capital de grandes empresas de esa zona, tales como la que llegó a ser "Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego", "Gente Grande", "Laguna Blanca", etc.

Posteriormente se fueron creando otras más pequeñas porque, en general, en los remates participaron muchas personas naturales y algunas jurídicas que aportaron sus derechos a esas sociedades.

El resto de los terrenos que no alcanzaron a ser rematados, se entregaron en arrendamiento o en concesión a las mismas sociedades que habían adquirido lotes o a particulares.

En 1924, cuando ya el desarrollo de la provincia estaba exigiendo que se aplicara un nuevo criterio, de acuerdo a la época, por cuanto la población había aumentado extraordinariamente, creándose problemas políticos, psicológicos y otros de carácter social, se promulgó la Ley N° 4.547, por medio de la cual, por primera vez, se autorizó al Presidente de la República, para vender lotes pequeños, del orden de las dos mil hectáreas. Pero las condiciones que se establecieron para esta venta no se pudieron, en realidad, llevar a la práctica ese año y los objetivos perseguidos sólo vinieron a concretarse en disposiciones legales muy posteriores: iniciativas del año 1936.

Su efecto, en esa fecha y con motivo de caducar el plazo de arrendamiento de grandes lotes fiscales en Magallanes se propuso a requerimiento del Gobierno de don Arturo Alessandri, un proyecto que llegó a ser la Ley N° 6.152 que, en parte

fue modificada por la ley N° 7.757 de enero de 1944.

Dicha ley estableció nuevas condiciones para el arrendamiento de las tierras fiscales, manteniendo siempre la propiedad de ellas en manos del Estado y estableciendo dos tipos de usos: uno, manteniendo el criterio anterior, en orden a arrendar grandes paños a fin de que sean explotados por sociedades, en general, anónimas importantes; y por el otro, entregando a particulares lotes de terrenos del orden de las dos mil quinientas o seis mil hectáreas, según las circunscripciones, pues la ley estableció tres tipos de lotes: a, b, y c que fueron los arrendados a personas naturales en aquella época.

Las asignaciones a particulares hechas por el señor Alessandri no fueron formalizadas jurídicamente, antes del año 1938 y el cambio de régimen originado entonces desconoció las concesiones y decretos anteriores asignando los terrenos a otras personas, los actuales arrendatarios.

Aquella situación dio origen a un pleito, que aún se está ventilando en la Excelentísima Corte Suprema, aun cuando tengo entendido que ha habido algunos fallos en esta materia, cuya consecuencia será que el Fisco se vea frente a un serio problema para responder por daños y perjuicios.

Los lotes fiscales tipo a, b y c, se encuentran principalmente en la zona en que labora la Empresa Nacional de Petróleo y son terrenos que formaban las antiguas estancias de Springhill y Bahía Felipe.

Desde 1937 estos lotes han sido trabajados por pequeños ganaderos, que han tenido apreciable éxito, por cuanto en cada uno de ellos ha podido probar su capacidad estanciera al organizar faenas completas en superficies de terrenos relativamente reducidas que pueden ser manejadas por una persona. Y, finalmente, como es público y notorio, han constituido la base sólida de riqueza típicamente regional.

El año pasado, finalizaron los contratos de arrendamiento de las grandes superfi-

cies establecidas por la ley N° 6.152. Entonces el Gobierno se vio enfrentado a un problema que hemos conocido en esta Honorable Cámara y que es de dominio público. Se debatió largamente si se volvían a renovar estos contratos, entregando a la explotación y arrendamiento de las grandes sociedades estas enormes extensiones de tierras, o si bien se procedía a subdividir las integralmente, traspasándolas a particulares, como en Bahía Felipe y Springhill.

Se hicieron diversas gestiones sobre esta materia y, por último, primó en el Gobierno el criterio de ir a la subdivisión de todos estos terrenos, cuyos arrendamientos vencían en 1957 y que correspondían a extensiones que explotaban, principalmente, la "Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego" en Caleta Josefina, San Sebastián y parte de Comisión en la isla Grande, y la "Sociedad Gente Grande" en algunos terrenos de esa misma región.

Así fue como se dictó el Decreto N° 276, del Ministerio de Tierras y Colonización, por medio del cual se traspasaron estos terrenos a la Caja de Colonización Agrícola para que dicha institución procediera a lotearlos.

Este decreto, con razón ha sido estimado como uno de los más importantes pasos del actual Gobierno. Pero vale la pena hacer un breve análisis del proceso que condujo a la dictación de este decreto.

Cuando se adoptó por el Gobierno el criterio definitivo de lotear los terrenos arrendados hasta entonces a las grandes sociedades, el Ministro de Tierras procedió a dictar una serie de decretos asignando a diversas personas naturales los lotes en los cuales se habían subdividido las tierras fiscales, conforme a los planos números 51, 52, 54, 55 y 66, del Departamento de Mensura. Estos decretos fueron enviados a la Contraloría General de la República para su tramitación. El Ejecutivo seguía así la norma y el criterio que habían tenido los gobiernos anteriores, porque en cada oportunidad en que se hizo esta clase de subdivisión, se dic-

taron trece decretos y se tramitaron en la Contraloría.

Por razones de carácter legal, la Contraloría rechazó ahora esos decretos y estableció que el Presidente de la República tenía una serie de limitaciones sobre esta materia por encima de las cuales había pasado. Enfrentado el Gobierno a esta situación buscó una fórmula, por medio de la cual mantenía su criterio primitivo; y con muy buenas razones, a mi modo de ver, procedió a dictar el Decreto N° 276, al cual ya he aludido, por el que se traspasaban los terrenos fiscales de Magallanes a la Caja de Colonización Agrícola.

Parecía, señor Presidente, que, a través de este procedimiento, el Gobierno había coincidido, en realidad, con el criterio ya fijado por la Honorable Cámara de Diputados en el período anterior. En efecto, desde el 14 de junio de 1956, está en el Honorable Senado de la República un proyecto de ley, despachado por la Cámara de Diputados, que modifica la Ley N° 5.604 de la Caja de Colonización Agrícola, y que establecía, específicamente que, al vencimiento de los plazos de arrendamiento de las tierras fiscales de Magallanes, estos terrenos debían pasar a poder de la Caja de Colonización. Por este procedimiento se deseaba darle a esta institución los fondos necesarios para que pudiera desarrollar sus planes de colonización, los cuales, en el último tiempo, no se han podido llevar adelante, precisamente, como resultado de la escasez de medios económicos de esa Caja.

Así, a través de la dictación de este decreto por el Gobierno, nos encontrábamos frente al hecho de que, afortunadamente, el Ejecutivo y el Legislativo coincidían, por lo menos, en este aspecto del problema.

Todos los parlamentarios que nos hemos preocupado en alguna forma de este asunto, a lo largo de los últimos años, expresamos, en su oportunidad, nuestra satisfacción por la dictación de ese decreto. Y, precisamente, por estas otras razo-

nes contribuimos con nuestros votos al rechazo de la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización; la cual, además, no aparecía revestida con los antecedentes jurídicos necesarios.

Al dictar ese decreto tal vez por otros motivos— se estaba, en realidad, siguiendo el camino por el cual había interés en que se desentendiera este proceso en años próximos.

¿Qué objetivos había perseguido la Cámara cuando en el año 1956 despachó el proyecto de ley que traspasaba las tierras fiscales de Magallanes a la Caja de Colonización Agrícola?

Es un hecho, señor Presidente, que en Chile, por diversas razones, el proceso de la subdivisión de la propiedad agrícola—si uno descuenta las propiedades menores de una hectárea—, ha marchado con gran lentitud, como lo demuestran los datos existentes.

Si comparamos el censo agrícola de 1955 con el del año 1936 y con los antecedentes estadísticos que se poseen de años anteriores, vemos que el de 1955 arroja la cantidad de 124.400 propiedades agrícolas en el país. En el año 1936, el censo, que, claro—fue muy discutido por diversas razones, dio una cifra de 178.000 propiedades agrícolas incluyendo las menores de una hectárea. De tal manera, que al excluirse estas últimas, resultaba en la práctica, que en los últimos veinte años, el proceso de la subdivisión había sido extraordinariamente lento en relación con lo que se presumía que debiera ser si el Código Civil hubiera funcionado con la velocidad con que se esperaba. En el país, se han producido dos fenómenos: el de la subdivisión, por una parte, y, por otra, el reagrupamiento, sobre todo, en ciertos niveles de la propiedad.

El objetivo de la Caja de Colonización Agrícola, cuando la planeara don Arturo Lyon, fue afrontar este problema con seriedad, en forma tal, que en el país se pudiera establecer un tipo de agricultura

como la que existe en países más desarrollados que el nuestro y donde la propiedad agrícola está condicionada a la capacidad económica del agricultor y a la economía general del país.

Pero, las disposiciones de la Ley N° 5.604 nunca se han podido aplicar en forma real, concreta y seria. Prueba de ello es que en todos estos años—desde 1924 ó 1925— se han podido establecer en el país por medio de la Caja de Colonización Agrícola, solamente tres mil colonos, lo que da un promedio de un poco menos de cien colonos al año. ¿Por qué se ha procedido con tanta lentitud? Esta inoperancia de la ley se ha producido precisamente porque la Caja de Colonización Agrícola carece de los medios adecuados para llevar adelante el proceso que la ley concretamente le ordenaba.

A través de la entrega de las tierras fiscales de Magallanes a la Caja, en realidad se procedía a capitalizar a la institución en una forma muy conveniente para el país, por cuanto no se establecía ningún impuesto especial destinado a crear un fondo de colonización; por otra parte, se ponía en circulación la riqueza de Magallanes que al Fisco, por diversas razones, le ha producido una renta extraordinariamente baja en los últimos años.

En el año 1950, señor Presidente, me tocó solicitar un avalúo de las tierras fiscales de Magallanes, avalúo que realizó extraoficialmente la Dirección de Impuestos Internos de la zona. En ese año, 1950, fueron valuadas, si el recuerdo no me engaña, en veinticinco mil millones de pesos.

Se trata de un valor muy importante para el país, aun cuando aquella cifra fuera, probablemente, abultada. Lo cierto es que, en todo caso el traspaso de estas tierras fiscales a la Caja de Colonización Agrícola constituye una capitalización muy sólida para que la institución pueda seguir adelante.

Por estas razones, cuando vimos que se dictó el decreto N° 276, lo encontramos conveniente y más aún cuando venía

—como ya lo he dicho— a coincidir con el criterio que la Honorable Cámara expresó al aprobar el proyecto de ley que duerme en el Honorable Senado.

Señor Presidente, pero para que funcionara este traspaso de tierras fiscales a la Caja de Colonización Agrícola se requerían dos condiciones fundamentales: En primer lugar, que se atendiera a los problemas humanos y sociales principalmente de la zona donde las tierras fiscales se encuentran ubicadas, es decir, que se prefiriera entre los solicitantes de estas tierras fiscales a las personas que han vivido en la zona, que tienen sus intereses en la región, que están acostumbradas a ella que, en fin, por razones de orden psicológico más que de otro orden tienen, por decirlo así, una especie de derecho adquirido a poseer tierras en Magallanes.

Esta era una de las condiciones. La otra, señor Presidente, tendía a que estos terrenos, en el momento de ser adjudicados a los colonos, lo fueran realmente por los valores reales y en forma tal que la Caja de Colonización, en la medida que diera facilidades para su pago, como lo tiene que hacer en virtud de su Ley Orgánica, mantuviera la posibilidad de recuperar en valor real las cuotas que debieran devolver los asignatarios de las parcelas. Porque en el país se produce un proceso de desvalorización que debe ser considerado en la forma de pago.

Estos dos principios tienen, naturalmente, una importancia enorme y persiguen como objetivo, según ya lo he explicado, conceder las parcelas a colonos aptos y que el valor por el cual se adjudiquen sea comercial y que se recupere efectivamente a lo largo de los años. Para esto, señor Presidente, el Gobierno pudo considerar las otras disposiciones del proyecto de ley que está en el Honorable Senado. En ellas se establece la forma de fijar los valores comerciales, una serie de requisitos para ser colono y el método, el criterio y el procedimiento de acuerdo con el cual se venderían estos terrenos. Esta materia se reglamentó en tal forma que

la moneda que aquí se establecía era en realidad indesvalorizable, por cuanto la idea se cogió de un Decreto con Fuerza de Ley que hoy existe y que establece el bono reajutable.

Nada de esto parece haber sido considerado por el Gobierno, aun cuando algo de ello se haya hablado.

Pero, señor Presidente, ¿qué ha acontecido en estos últimos días que ha transformado todo este traspaso de las tierras fiscales de Magallanes a la Caja de Colonización en un problema tan candente y de primera actualidad?

Ha acontecido, señor Presidente, que el Consejo de dicha institución, constituido conforme a las disposiciones de la Ley 5.604, por determinadas personas, ha sido objeto de bruscos cambios de sus componentes, en los momentos mismos en que se acordaba asignar las parcelas de Magallanes; bruscos cambios que significaron la salida de algunos consejeros y del Vicepresidente y su reemplazo por otras personas. Se da la circunstancia de que el Vicepresidente de la institución, cuyas ideas políticas no conozco, es un funcionario que tiene largos años dentro de ese organismo.

Los otros miembros del Consejo que fueron sacados de esta institución eran personas que tenían estos cargos por derecho propio o por situaciones accidentales, pero que también contaban con largos años en la Administración Pública y con profundos conocimientos sobre los problemas de las tierras magallánicas, precisamente por haberlos manejado en los últimos años. De tal manera que el hecho de que estas personas fueran reemplazadas, de la noche a la mañana, por otras que venían de la calle, cuyos méritos desconozco pero que, en todo caso, no tenían los méritos y antecedentes, ni tampoco —por qué no decirlo— la independencia de criterio para abordar estos problemas con seriedad, provocó lo que era de esperar: expectación entre todos aquellos que se han ocupado de este asunto. Porque, evidentemente que resultaba muy curioso

que en momentos en que se iban a asignar las tierras de Magallanes y en que se iba a fijar su valor, se procedía a sacar del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, precisamente, a las personas que, por tener antecedentes y conocimientos y por haber ya estudiado este problema a lo largo de los años, estaban mejor que nadie indicados para opinar; y mucho más aún cuando se trata de funcionarios que, por conocer a fondo los objetivos de la Caja, iban a defender los intereses de la institución...

El señor MORALES ADRIASOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PALMA VICUÑA.— Como no.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Palma Vicuña, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente, hay un hecho que corrobora lo que está expresando mi Honorable colega señor Palma. No solamente se han cambiado los consejeros de la Caja de Colonización Agrícola para llevar a cabo los propósitos del señor Ministro de Tierras y Colonización, sino que, además, se ha cambiado al Director General de Tierras, en cuyo lugar se ha colocado ahora a un funcionario llamado Hugo Salinas, que se desempeñaba como secretario privado del señor Ministro y quien, en la Comisión Acusadora, confesó haber redactado en Santiago un informe sobre los postulantes a arrendatarios de tierras magallánicas, que se hacía aparecer como evacuado, estudiado y redactado por la Comisión de Tierras de Punta Arenas.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Palma.

El señor PALMA VICUÑA.— Efectivamente, señor Presidente, los antecedentes de las personas que venían a reemplazar a los antiguos Consejeros son antecedentes, por lo menos, no conocidos; algunos de ellos están contenidos en la acusación

a que acaba de hacer referencia el Honorable señor Morales.

Es evidente que el Consejo de la Caja de Colonización, compuesto en su mayor parte por representantes del Poder Ejecutivo, está legalmente autorizado para asignar tierras a todas las personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley, se hayan presentado y hayan sido seleccionadas. Y es evidente también que los consejeros funcionarios que formaban parte del Consejo estaban capacitados para hacer esta selección mejor que cualesquiera otros, porque ya conocían el criterio con que se había procedido en oportunidades anteriores. En consecuencia, al provocar el cambio de algunos funcionarios, se quería modificar el criterio de las mayorías que se pudieran producir dentro del Consejo para apreciar la calidad de los aspirantes a colonos.

Todas estas cosas han resultado tan evidentes, señor Presidente, que, según se me ha informado hoy día, el propio Gobierno ha procedido a retirar algunos de los decretos que había enviado a la Contraloría, por los cuales se cambiaba a estos miembros del Consejo de la Caja de Colonización.

No estoy seguro de este hecho; pero es lo que se me ha informado hoy día. Y si ello fuera cierto, demostraría, sin duda alguna, que la intención que se tuvo inicialmente fue precisamente la intención que nosotros criticamos en este momento, es decir, modificar el criterio de la Caja, con el objeto de orientarla hacia una determinada mayoría, fabricada artificialmente y a última hora, por ser ella la que iba a decidir la asignación de todas estas tierras en condiciones tales que iban a originar, seguramente, unas cuantas fortunas al cabo de muy poco tiempo.

En segundo lugar, señor Presidente —a mi modo de ver, este hecho es más grave— se nos ha informado que se ha estado haciendo presión para que el valor con que se asignarían estos terrenos fuera parecido al de su tasación fiscal. Como es sabido —esto acontece a lo largo

de todo el país— los valúos fiscales generalmente no guardan relación con el valor comercial o real de los bienes raíces. En algunas regiones, ambos avalúos tienen una extraordinaria diferencia, como es el caso, que ya hemos analizado en algunas oportunidades en la Honorable Cámara, de la provincia de O'Higgins; en otras, ellos no tienen tanta diferencia, como acontece, por ejemplo, en las provincias de Valdivia y Osorno. Pero en el caso de las tierras magallánicas, se ha podido comprobar que los avalúos fiscales tienen una diferencia gigantesca con los valores comerciales. Así, por ejemplo, la propia Caja de Colonización, que el año pasado recibió los terrenos fiscales de "Laguna Los Cisnes" y de "Aguas Frescas", si no me equivoco, pudo comprobar que había diferencias inmensas entre los avalúos fiscales y los valores que aceptaron los colonos en las asignaciones. Y estoy convencido de que aún estos valores a que fueron asignadas dichos terrenos eran inferiores a sus valores comerciales de ese momento.

¿Por qué es tan grave esta situación? Es grave, fundamentalmente, porque si se asignaran estos terrenos a valores reducidos, nimios, ínfimos, entonces el objetivo central, tanto del proyecto de ley que está en el Honorable Senado como de la idea de traspasar las tierras magallánicas a la Caja de Colonización, esto es, el de capitalizar a ésta, no se conseguiría. Por el contrario, la eventual entrega de los terrenos a valores muy reducidos podría significar, prácticamente, hacer del todo inútil el traspaso realizado a la Caja de Colonización.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor PALMA VICUÑA.— Resumiendo, señor Presidente, quiero destacar, en esta oportunidad, lo extraordinaria-

mente grave que es el hecho de que el Gobierno haya tenido la intención, si acaso no lo ha hecho, de modificar el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola en el momento en que tenían que asignarse las parcelas y fijarse el valor de los terrenos fiscales de Magallanes. El que quisiera sacar deducciones de este hecho, podría llegar a innumerables conclusiones que, naturalmente, no son de la atinencia de la Honorable Cámara.

Pero es evidente que esto constituye un hecho que ha llamado poderosamente la atención de la opinión pública.

El Honorable Senado, en la tarde de hoy, ha celebrado una extensa y agotadora sesión para tratar este asunto, porque es lógico que no puede prestarse este problema, que tiene tanta importancia para la economía nacional, a interpretaciones que no vendrían sino a ratificar mucho de lo que se ha dicho y ha sucedido en este país en estos últimos años.

Creo que el Ejecutivo, rectificando los errores que ha cometido a través de diversos decretos y procedimientos, que no entraré a analizar en esta oportunidad porque sería cansador para la Honorable Cámara, debe proceder, simplemente, a restablecer en el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola a aquellas personas que durante muchos años han formado parte de él.

Voy a hacer llegar a la Mesa un proyecto de acuerdo, solicitando, en primer lugar, que los avalúos de las tierras de Magallanes que realicen los organismos técnicos de la Caja sean dados a conocer a esta Honorable Corporación; en segundo lugar, que se haga llegar también a ella la lista completa de los aspirantes a colonos de tierras fiscales en Magallanes y la forma en que han sido clasificados por las comisiones respectivas de la Caja de Colonización Agrícola, con el objeto de saber cómo se ha procedido en estos casos y si se ha observado la debida seriedad; y, en tercer lugar, que el Ejecutivo haga presente la urgencia para el

proyecto que modifica la ley N° 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, en mi calidad de ex Consejero de la Caja de Colonización Agrícola, en representación de esta Honorable Cámara, las expresiones que acaba de verter mi colega me han impresionado vivamente. Tuve ocasión de conocer personalmente y por largo tiempo, a muchas de las personas que figuran como actores o como víctimas de los hechos denunciados. Conozco también el fondo mismo del problema, pues en la época en que desempeñara la Consejería, ya los técnicos de la Caja habían planteado la conveniencia de transferirle los terrenos fiscales a ella. Habían hecho presente que era necesario poner término al régimen de arrendamiento vigente en la provincia de Magallanes y reemplazarlo por el de la propiedad privada del suelo. Muchas razones abonaban esa tesis. En efecto, la propiedad privada permite el aumento de la productividad, el aumento de la producción y causa un mayor rendimiento por unidad de superficie y de trabajo; incita a producir una mayor capitalización en el campo y contribuye también al aumento de la población. Es, en síntesis, un factor primordial en la estabilidad y en la paz sociales.

Claro está que me refiero al régimen de propiedad que define y establece la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola —cuya base esencial es que cada parcela constituya una unidad económica, vale decir, que permita el sustento y el progreso de un colono y su familia. Se trata de una propiedad acondicionada, porque el propietario no puede disponer de ella libremente ni hipotecarla, sin el consentimiento del Consejo superior de ese organismo. Por regla general, sólo se tiene opción a adquirir una parcela por cada

jefe de familia, y una más por cada tres hijos que vivan con él y a sus expensas, pues esta Ley de Colonización, al reglamentar en esta forma las posibilidades de adquirir los predios que organice la Caja, asegura también que a su sombra no se puedan crear latifundios. Aún más, las propiedades formadas por la Caja están sujetas a la explotación directa y personal del colono, quien no se puede ausentar de ellas ni arrendarlas sin permiso expreso del Consejo de esa institución. La explotación de estos predios rurales queda sujeta a la dirección técnica de sus departamentos especializados.

En resumen, la ley de la Caja de Colonización Agrícola tiene por objeto iniciar en Chile una reforma agraria científicamente concebida, dentro del orden y de la ley.

Por eso, la medida gubernamental de traspasar a dicho organismo 570.000 hectáreas de tierras fiscales fue considerada conveniente por muchos de nosotros. En efecto, esa medida no sólo permitía aplicar en la provincia de Magallanes las prescripciones de la Ley de Colonización, subdividiendo racionalmente esa tierra y radicando en ella a auténticos trabajadores; sino que permitía, al mismo tiempo, financiar la acción de la Caja en el resto del país, la que de esta manera podía dar a su acción un volumen de verdadera trascendencia nacional.

Sin embargo, hubo muchos que dudaron del fin que perseguía el Ministro, que aquí en esta Sala ha sido tan nombrado, al adoptar la actitud que comento. Y recuerdo que la prensa de la capital, con esa sagacidad tan propia de los periodistas estimó con rara uniformidad que el Ministro pretendía usar el bien ganado prestigio de la Caja de Colonización Agrícola para satisfacer sus propios y personales deseos.

Los que dudaron del Ministro, tuvieron la razón. Los hechos aquí comentados revelan que la audacia del Ministro Rodríguez no tiene límites. Digo audacia, para no usar otros términos que el Reglamen-

to de la Cámara impide emplear, pero que servirían para calificar más adecuadamente a En efecto, el Ministro de Tierras y Colonización ha pretendido y pretende usar el bien ganado prestigio técnico de la Caja de Colonización, para distribuir a su antojo las tierras fiscales que la Contraloría General de la República le impidió despilfarrar.

Las últimas actuaciones del Ministro confirman la actitud moral de los funcionarios de carrera de esa institución. Su remoción, en estos instantes en que el Ministro Rodríguez pretende, como muy bien lo ha dicho el Honorable Diputado señor Palma, parcelar las tierras magallánicas a su antojo, valorizarlas como quiere y asignarlas entre sus amigos o entre quienes puedan agradecerle eficazmente la dación de una parcela, ha revelado al país que aún existen funcionarios que son capaces de hacer respetar la ley y la moral en sus cargos, aunque con ello arriesguen su propia estabilidad.

La opinión pública está, en estos instantes, de parte de los funcionarios removidos. En el Senado de la República y en esta Sala se han levantado voces autorizadas para apreciar su labor, para felicitarlos por su actitud y para condenar, con las expresiones más duras, al Ministro que ha sido capaz de cometer este tremendo atropello y esta burla odiosa al país entero. La prensa de Santiago y de provincias, sin distinción de colores políticos y con esa rara unanimidad que se produce sólo alrededor de las causas más nobles, protestó por la remoción de los señores Meza, Esnaola y Grebe y condenó la actitud del Ministro señor Rodríguez.

El Honorable señor Senador don Exequiel González ha solicitado en el día de hoy, en el Honorable Senado, que se pida un Ministro en Visita a la Corte Suprema de Justicia, para que vaya a cautelar los intereses que la Nación ha entregado a la Caja de Colonización Agrícola y que, por la actuación del Ministro Rodríguez se teme puedan ser dilapidados

o sirvan para satisfacer ambiciones o apetitos inconfesables.

Por lo dicho, adhiero a las voces de protesta y de alarma que se han levantado en esta Sala. Y declaro enfáticamente que la presencia en el Ministerio de Tierras y Colonización del señor Rodríguez Lazo, constituye un verdadero atropello a nuestra democracia.

En mi calidad, como he dicho, de ex Consejero de la Caja de Colonización Agrícola, resguardando los intereses confiados a su administración y respaldando la actitud de sus funcionarios, cuya competencia técnica y rectitud moral ha quedado una vez más confirmada, adhiero a la indicación de mi Honorable colega señor Palma Vicuña, en el sentido de solicitar la urgencia para el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Colonización, que ya fue despachado favorablemente por la Honorable Cámara. Igualmente, estoy de acuerdo con la indicación que formulará mi Honorable colega señor Phillips, en orden a que la Contraloría General de la República conozca el avalúo comercial actual que tienen las tierras magallánicas. Al mismo tiempo, creo necesario solicitar al propio Ministerio de Tierras el envío de la lista de postulantes a colonos, con todos sus antecedentes.

Finalmente, señor Presidente, declaro que el Partido Radical, como siempre, está y estará permanentemente en abierta y decidida postura de combate en defensa de los sagrados intereses nacionales, como lo demostró mi Honorable colega señor Raúl Morales Adriasola en la acusación constitucional presentada contra el Ministro de Tierras, don Raúl Rodríguez Lazo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Me permito hacer presente a Su Señoría que la Mesa, en uso de sus facultades reglamentarias, eliminará de la versión oficial los términos antiparlamentarios de su intervención.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PHILLIPS.—Siempre que sea breve, con el mayor gusto, Honorable colega.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Phillips, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Señor Presidente, todos los acontecimientos producidos en la Caja de Colonización Agrícola con posterioridad al rechazo de la acusación constitucional que el Partido Radical presentó en contra del señor Raúl Rodríguez Lazo, Ministro de Tierras y Colonización, han venido a dejar en claro, una vez más, que ninguna de las fuerzas políticas que componen el Parlamento, puede fiarse de las promesas de los personeros del actual Gobierno.

El Diputado que habla comprende que esos partidos, tanto de derecha como de izquierda, cometieron un grave error político al no acompañarnos en esa acusación: unos confiaron tal vez en que se cumplirían las buenas normas, que ellas serían respetadas; y los otros, quizás pensaron que valía la pena que el señor Ministro no fuese acusado, dado el trámite en que se encontraban algunos importantes proyectos de ley.

A mi juicio, los colegas de la derecha, al igual que los de la izquierda, atendiendo a razones que ellos creyeron justas, cometieron, repito, un grave error político al no acoger la acusación deducida por nosotros contra el señor Rodríguez Lazo. Ese era el momento preciso para sancionar al Gobierno en la persona de su Ministro de Tierras que —y aquí no puedo emplear la adjetivación que se merece— no había hecho otra cosa que cometer errores tras errores.

Todavía más, esos partidos incurrieron en la equivocación de recelar de la acti-

tud siempre firme y correcta de la Contraloría General de la República en materia de fiscalización administrativa. Así, se llegó a emplear expresiones en las que se ponía en duda la posición de la Contraloría en esta materia, como si ella no hubiera tenido siempre presentes las buenas normas de carácter administrativo.

Evidentemente, la maniobra del Gobierno era clara y bien precisa. ¿No rechazó la Contraloría dos veces la lista de los postulantes, como me permití decirlo al finalizar el debate promovido en torno a la referida acusación? El señor Ministro sabía que por tercera vez, ese organismo se la iba a rechazar las listas de aspirantes a esos lotes. Por eso, llevó este asunto al Consejo de la Caja de Colonización.

Una vez más, la Contraloría salvó momentáneamente la rectitud, la corrección administrativa. Pero esta actuación del Gobierno, era previsible; y no sé cómo hombres que actúan en política, no pudieron prever esta maniobra del Ejecutivo tendiente a sacar por otra vía lo que no había podido lograr ante la oposición de la Contraloría.

Con estas palabras, demuestro que los radicales hemos estado en la razón al mantener nuestra oposición firme y permanente a este Gobierno; y que las fuerzas de derecha e izquierda de la Honorable Cámara que rechazaron la acusación y que no comprendieron que era un mandato de conciencia la aplicación de esa sanción, cometieron, lo repito una vez más, un grave error político.

Yo, señor Presidente, debo recordar que la Honorable Cámara, por una inmensa mayoría, aprobó la acusación constitucional deducida en contra del Ministro de Relaciones Exteriores, don Osvaldo Sainte-Marie, y del Ministro de Justicia, señor Zúñiga Latorre, con motivo del "affaire" de la fuga de Kelly.

Pues bien, las pruebas que se presentaron durante el debate de esa acusación en la Honorable Cámara, no demostraron una intervención directa de los Ministros sino una grave y trascendente

responsabilidad de tipo moral superior. Y por esta razón esta rama del Parlamento aprobó por una mayoría impresionantemente, pocas veces producida, la acusación.

Ahora, en lo que se refiere a la subdivisión de tierras magallánicas, por el contrario quedó en evidencia la clara intervención del propio Ministro. Sin embargo, hubo colegas que dijeron que no había existido presión en la confección de esos seudos informes magallánicos. ¿Acaso querían que la presión fuera colocándole a la gente una pistola al pecho? Hay otra presión de carácter moral que, por la jerarquía del Ministro y de otros altos personeros, a veces no se puede comprobar. Creo que, en esta ocasión, la Cámara falló y no cumplió con el deber elemental de sancionar a este Ministro.

Ahora estamos en presencia de actitudes que me atrevo a calificar como de la más alta inconveniencia para los intereses del país. Además, se ha engañado monstruosa e inicuaamente a la gente de Magallanes, a la que se entusiasmó, diciéndosele que se procedería en forma correcta en este asunto.

Por este motivo, planteo, una vez más, la necesidad de que el Congreso tenga una actitud de fiscalización permanente sobre este Gobierno y que no se deje impresionar por las razones emotivas ni llevar por conveniencias pasajeras cuando se trate de sancionar delitos como aquéllos que motivaron la presentación de la acusación en contra del Ministro señor Rodríguez Lazo.

Eso es todo.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Momberg.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Phillips, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOMBERG.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Los hechos expuestos por los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, han motivado que solicitara una interrupción al Honorable señor Phillips para referirme al problema de la Caja de Colonización, en mi calidad de Consejero de esa institución, en representación del Senado.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, porque mi Honorable colega señor Phillips, que también es Consejero de esa Caja desea dar a conocer algunos datos que ha reunido con acuciosidad.

En primer lugar, debo manifestar que los Consejeros parlamentarios ante la Caja de Colonización Agrícola nos sentimos sorprendidos por el reemplazo, sin ningún aviso previo y de la noche a la mañana, de los más altos jefes de esa institución. Así, el Vicepresidente, don Ernesto Meza, fue removido de su cargo y reemplazado por el señor Muñoz Ricci; el Director General de Tierras, señor Esnaola fue cambiado por don Hugo Salinas; el Secretario General, señor Greve, por el señor Aguirre; y, por último, el Consejero representante de las instituciones agrícolas, señor Stegman, fue reemplazado y designado Intendente de Malleco.

Un señor DIPUTADO.— Pura casualidad...

El señor MOMBERG.— Así parece, Honorable Diputado.

Naturalmente, estos cambios nos llenaron de sorpresa, y en la primera reunión del Consejo de esa Caja, celebrada el miércoles pasado, los Consejeros parlamentarios intervinimos llamando la atención sobre esos hechos. Dimos a conocer nuestra extrañeza por tales medidas que, aunque se ajustaban a normas legales, dejaban mucho que desear por la forma y el momento en que habían sido tomadas. Aún más, esta era una resolución de trascendencia tanto para la Caja de Colonización como para el país entero; de manera que el hecho de que estos cambios se hubieran efectuado en forma tan precipitada, sobre todo en

vísperas de la entrega de los lotes de tierras fiscales magallánicas, hacía dudar de la corrección de aquélla.

Por otra parte, señor Presidente, se comentaba que en este asunto de las tierras de Magallanes estaban en juego miles de millones de pesos, y que, aunque no se puede probar en estos momentos, algunas personas encargadas de decidir sobre la entrega de las parcelas, iban a recibir coimas —permítanme que me exprese así, aunque el término no sea parlamentario— en pago de favorecer a determinados postulantes.

El señor ACEVEDO.— Sus “coimisiones”...

El señor MOMBERG.— En resumen, no había ninguna razón para cambiar la casi totalidad de los miembros del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, sobre todo en un momento como en el que se hizo, favoreciendo con ello al Gobierno y dejando en situación minoritaria a los Consejeros Parlamentarios. Esto nos llamó la atención, repito, y de inmediato reclamamos de ellos en el Consejo; los periódicos, por su parte, dieron publicidad a estos hechos.

Su Excelencia el Presidente de la República invitó al Honorable señor Phillips y al Diputado que habla a su despacho para conversar sobre el problema planteado. Al Honorable señor Phillips, por motivos de salud, no le fue posible concurrir; pero yo no me pude negar al llamado imperioso del Presidente de la República.

Su Excelencia el Presidente de la República me preguntó a que se debía este alboroto que habíamos armado los Consejeros en la Caja de Colonización y por qué habíamos demorado tanto la entrega de los lotes de las tierras de Magallanes.

Le expliqué al Presidente de la República, que no podíamos resolver nada acerca de los lotes de Magallanes sin conocer el problema a fondo; que hacía apenas veinte días que estos lotes se habían transpasado a la Caja de Coloniza-

ción Agrícola y que, por lo menos, se necesitaban unos dos o tres meses más para poder apreciar y ver hasta qué punto era conveniente la entrega de estos lotes.

Su Excelencia, después de oír mis explicaciones, manifestó que su propósito era sólo el de subdividir las tierras fiscales hoy transferidas a la Caja de Colonización, pero que no tenía interés alguno en que fueran beneficiadas por las tierras a subdividirse personas determinadas. Y como una garantía de su decidido propósito de no intervenir, por sí ni por intermedio de los funcionarios de su confianza, me pidió que le presentara un proyecto de ley por el cual se autorizara a la Caja de Colonización para vender en pública subasta, las parcelas que se organizaran en las tierras citadas, quitando en consecuencia, toda intervención en la selección de los colonos, tanto al Ministerio de Tierras como al Consejo de la Caja.

Esta actitud de S. E. el Presidente de la República me hace pensar que él compartió ampliamente las inquietudes de que hemos dado cuenta en esta Sala referentes a las maquinaciones o procedimientos tortuosos que hacían suponer la actividad desplegada por el señor Ministro en este sentido. No puedo afirmar que tal sea el pensamiento de S. E.; pero, sí, observamos, Honorable Cámara, que su petición tiende, precisamente, a eliminar toda intervención del señor Rodríguez Lazo en las selecciones de los colonos de Magallanes y a **marginar de ella también** a la mayoría que el señor Ministro tan habilidosamente preparara en el seno del Consejo.

El señor URRUTIA (don Ignacio).— ¿Y por qué mantiene, entonces S. E. el Presidente de la República en la Cartera de Tierras al señor Rodríguez Lazo?

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).— El Honorable señor Momberg no puede conceder interrupciones.

El señor MOMBERG.—Le voy a contestar, Honorable Diputado. En realidad,

el motivo que tendría el Presidente de la República para mantener al señor Rodríguez Lazo...

El señor ACEVEDO.—¿Es Diputado de Gobierno Su Señoría?

El señor MOMBERG.—No, Honorable Diputado.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Ruego a los Honorables Diputados evitar los diálogos.

El señor MOMBERG.—Estoy contando estas cosas, porque fui llamado por el Presidente de la República...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—El Honorable señor Momberg no puede conceder interrupciones. Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

El señor MOMBERG.—Claro está, Honorable Cámara, que S. E. precisamente el día fijado para que yo le entregara el proyecto en cuestión, y cuya firma ofreciera poner en esos instantes, abandonó la capital a las 7 de la mañana del día fijado para ello.

El señor ACEVEDO.—¡Le contó el cuento del alemán, entonces!

El señor MOMBERG.—¿Desea una interrupción, Honorable colega?

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Honorable señor Momberg, Su Señoría no puede conceder interrupciones.

El señor MOMBERG.—Esta es una desgraciada coincidencia de la cual debo informar a la Sala.

Luego de producida esta situación, el Diputado que habla y el Honorable señor Phillips fuimos llamados por el Ministro de Tierras y Colonización, señor Rodríguez Lazo. En esta reunión, le explicamos a este Secretario de Estado la situación relacionada con la Caja. El señor Rodríguez Lazo, de inmediato, en vista de la insistencia nuestra y después de darle a conocer la posición inconfortable en que se encontraba, procedió de inmediato a retirar, por intermedio del

Subsecretario, los decretos que estaban en tramitación en la Contraloría General de la República, mediante los cuales se nombra a los señores Muñoz Ricci y Hugo Salinas. Estos decretos fueron retirados inmediatamente y estuvieron hoy en mis manos a las siete de la tarde. Me consta, además, esto, porque el señor Ministro guardó estos decretos de inmediato en su caja para pedir en su oportunidad, al Presidente de la República el retiro de los mismos.

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿Y quedaba espacio en la Caja?

El señor MOMBERG.—Señor Presidente, después de la exposición que le hicimos, el señor Ministro, nos manifestó, que era posible que presentara su renuncia y que esperaría para hacerla efectiva, la llegada del Presidente de la República. Así nos lo prometió.

Esperamos, señor Presidente, que se cumpla este compromiso que contrajo el señor Ministro con el Diputado que habla, el Honorable señor Phillips y el Honorable colega don Víctor González, que se encuentra presente en la Sala. El dijo que, dada la situación inconfortable en que se hallaba, iba a presentar la renuncia de su cargo de Ministro.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, en cumplimiento del mandato que me encomendara el Honorable Senado de la República al designarme Consejero de la Caja de Colonización Agrícola, paso a informar a esta Honorable Corporación, sobre los últimos sucesos que han ocurrido en esa repartición, y que tan justamente han alarmado a la opinión pública del país.

Antes de entrar en materia, quiero recordar a la Honorable Cámara, un pasaje del Mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República informara al Congreso Nacional sobre la marcha política y administrativa del país, al

inaugurar el período ordinario de sesiones. En la parte pertinente, dice el Mensaje: "El Ejecutivo lucha serena y limpiamente por un ideal superior. Sin temor a enfrentarse con los intereses creados, está dispuesto a llevar adelante sus propósitos de transformación de la zona austral. El traspaso de las tierras fiscales a la Caja de Colonización Agrícola ha venido a coronar con un triunfo su política de subdivisión. Este organismo está llamado a cumplir la delicada misión de realizar una bien entendida reforma agraria en la provincia de Magallanes. Así lo exige el interés nacional".

Si analizamos detenidamente este acápite del Mensaje del Ejecutivo, encontramos que podría ser considerado por la opinión pública del país, como un planteamiento serio del problema.

Son, pues, los problemas derivados de la transferencia a la Caja de Colonización Agrícola de los terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magallanes, los que, en el fondo, han motivado los graves hechos de que voy a dar cuenta. Mi doble calidad de Consejero de la Caja de Colonización Agrícola y de miembro de esta Corporación, me obligan a ello. Se trata de una materia de gran interés público, pues se relaciona con la última gran riqueza que tiene el Erario.

La política que realiza el Ministerio de Tierras no se encuadra, en ningún momento, dentro de los términos del Mensaje que acabo de leer. En efecto, la línea seguida desde hace mucho tiempo, por el Ministerio de Tierras y Colonización, ha sido no sólo zigzageante, sino que también se ha caracterizado por el incumplimiento de las promesas hechas al Parlamento.

Quien conozca las intervenciones de los Honorables Senadores señores Moore y González Madariaga se impondrá, a través de sus interesantes observaciones, de la forma en que, después del nombramiento del Ministro Méndez Carrasco, llegó al puesto de Secretario de Estado en esta Cartera el señor Rodríguez Lazo. No ten-

go tiempo para ahondar sobre este tema. Conozcamos, entonces, al señor Rodríguez Lazo como Ministro de Tierras y Colonización y analicemos sus primeras actuaciones desde este alto cargo.

Procedió de inmediato a dictar cuarenta y cinco decretos de arrendamiento de tierras magallánicas a algunos amigos del régimen, cuya lista no voy a leer, porque ya la Honorable Cámara y el país la conocen demasiado. Yo pregunto: ¿se dictaron estos decretos de acuerdo con las leyes y decretos vigentes? Indiscutiblemente, no. La Contraloría General de la República, velando como siempre por el imperio de la moral y de la ley, objetó la totalidad de estos decretos, y la opinión pública sintió una sensación de alivio y de no disimulada alegría, al ver que los bienes fiscales estaban a cubierto de aviezas intenciones.

El señor DONOSO.—¿Me permite, una interrupción, Honorable colega?

El señor PHILLIPS.—Con mucho gusto.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, me interesaría saber si los antecedentes del señor Rodríguez Lazo, anteriores a su calidad de Ministro, no hacían pensar lo que iba a pasar después y si no había un acuerdo de una de las Comisiones del Senado, cuando éste desempeñaba otro cargo en el Ministerio, que le impedía entrar a tomar parte en las deliberaciones de esa Comisión, porque se le veía grave y moralmente comprometido en materias relacionadas con estos problemas. Quisiera saber si el Honorable colega sabe la verdad al respecto, pues, de ser efectivos estos antecedentes, justificarían su actuación posterior.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, sobre lo que me solicita el Honorable señor Donoso, debo expresar que tal vez él, por encontrarse en Estados Unidos, ignora lo que consta en las Actas de la Comisión de Agricultura del Honorable Senado, en las cuales están constatadas todas estas preguntas que me formula.

Existía un compromiso dentro de la Comisión mencionada para que la persona del señor Ministro, que en ese tiempo era según creo, Subsecretario, fuera declarada no grata.

El señor DONOSO.—Entiendo que no sólo no era grata, sino que tenía responsabilidad moral en este asunto.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—La Honorable Cámara conoce, a través de una acusación planteada en esta Sala, cómo el Ministro pretendió burlar las exigencias legales que el organismo contralor exigió que se respetaran.

Ante la firme actitud del Contralor, el Ministro, haciendo gala de una habilidad que debió emplear en beneficio del país, y no con oscuras intenciones, procedió a traspasar estas tierras fiscales, de las que no pudo disponer a su arbitrio, al único organismo que, por su ley orgánica y por la larga experiencia que tenían sus funcionarios, sería capaz de solucionar adecuadamente este problema, cual es la Caja de Colonización Agrícola.

Cábame hacer presente que el Diputado que habla, hace un año, había solicitado en el Consejo de la Caja de Colonización, la transferencia de las tierras fiscales a este organismo, y que esta Corporación lo había aprobado por unanimidad. En numerosas ocasiones la Caja las solicitó del Ministro respectivo, encontrando, hasta ese momento, la oposición de parte del señor Rodríguez Lazo. Aún más, esta Honorable Cámara, hace poco tiempo, al estudiar el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, incluyó, por iniciativa de algunos señores Diputados, una disposición por la cual se transfieren, por el ministerio de la ley, todas las tierras fiscales del país a esa repartición, incluyendo, lógicamente las tierras magallánicas. Este proyecto de ley se encuentra en el Honorable Senado, donde fue torpedeado por el Eje-

cutivo, quien quería para sí la facultad de disponer libremente de este patrimonio fiscal que son las tierras magallánicas. Pese al compromiso contraído, no fue incluido en la Convocatoria del año pasado y sólo ahora podrá ocuparse de él el Senado, por ser período ordinario de sesiones.

Nos encontramos, pues, que se transfirieron a la Caja 571 mil hectáreas de tierras fiscales ubicadas en la provincia de Magallanes, para que ésta las colonice o parcelé de acuerdo con su Ley Orgánica. La responsabilidad de estudiar los proyectos de parcelación y valorización de las Colonias que se organizaran en ellas, estarían a cargo de los técnicos de la institución, los que por su larga experiencia y honestidad, eran una garantía para el país entero. El Consejo de la institución, al que le cabe pronunciarse sobre esos estudios, estaba integrado, fuera de los cuatro representantes del Congreso Nacional, por personas cuya independencia de criterio eran también una garantía.

Para mayor claridad, detallaré la composición del Consejo, y la Cámara verá cómo el Ministro ha pretendido formar una mayoría dócil a sus designios. Los doce señores Consejeros son los siguientes: Presidente de la Corporación es el propio Ministro Rodríguez; el Vicepresidente Ejecutivo, un representante de las Cooperativas de los colonos; un representante de las sociedades agrícolas; el Director de Tierras y Bienes Nacionales; tres representantes del Presidente de la República y los cuatro consejeros parlamentarios.

¿Cómo ha ido modificando la composición del Consejo el Ministro Rodríguez, para tener una mayoría que sirva a sus propósitos? Primero, reemplazó a don Mario Lorca por el Subsecretario del Ministerio que sirve el señor Rodríguez; es decir, por un subordinado suyo. En seguida, aceptó la renuncia, que no había presentado, al señor Alfonso Guzmán Valenzuela, distinguido abogado de la Contraloría General de la República, y se reservó la

vacante. A pocas horas de haberse tomado razón del decreto que autorizaba la transferencia de las tierras fiscales a la Caja de Colonización Agrícola, llegó, sorpresivamente, al Congreso Nacional el proyecto de ley que proponía derogar las Consejerías parlamentarias. Es decir, se quería evitar que los Consejeros parlamentarios nos impusiéramos de sus propósitos.

Si este proyecto de ley hubiere sido ya aprobado, el señor Rodríguez no tendría freno alguno para llevar adelante sus maquinaciones, porque dominaría en él sin contrapeso alguno. Como este proyecto no tuviera la veloz acogida que deseaba el señor Rodríguez, se siguió transformando la composición del Consejo de la Caja. Esta vez, reemplazando a los funcionarios que, en razón de sus cargos, forman parte de él, o intervienen en sus deliberaciones. En efecto, en reemplazo del abogado de la Caja, don Carlos Grebe Hernández, que en el carácter de subrogante servía la Secretaría General, nombró titular de ese puesto, en pago de favores electorales, a un Intendente, cuya "pega" dentro de pocos meses iba a dejar de existir.

En reemplazo del Ingeniero Agrónomo señor Ernesto Meza Mascayano, que en carácter de subrogante, servía la Vicepresidencia de la institución, nombró titular al topógrafo grado 2º del propio Ministerio del señor Rodríguez, a don Jorge Muñoz Ricci. A continuación, procede a reemplazar a don Angel Esnaola Martínez, quien también como subrogante servía la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, y nombra en su reemplazo, *admírese la Honorable Cámara*, al discutido Secretario privado del propio Ministro, el estudiante de leyes, señor Hugo Salinas Castillo.

Pero, ¿se detuvo ahí el señor Ministro en su deseo de tener una mayoría dócil a sus propósitos? No, Honorable Cámara, como no podía remover de su cargo al representante de las sociedades agrícolas, procedió a obtener que se le designara Intendente de Malleco, cargo que le hará difícil asistir permanentemente a las sesio-

nes del Comité y de Consejo, ya que se celebran fuera de su jurisdicción administrativa. Una vez más, el espíritu "ladino" del señor Ministro queda claramente en evidencia.

No me referiré, en esta intervención, a las cualidades de los distinguidos funcionarios que fueron reemplazados, ni a la poca responsabilidad de los que asumieron sus puestos. Esto lo harán otros de mis Honorables colegas, esta tarde. Pero, sí, debo dejar constancia de que el Honorable Consejo de la institución, en su última sesión y en forma unánime, acordó declarar que los funcionarios removidos, señores Meza, Esnaola y Grebe, habían contado con la más absoluta confianza del Consejo y que seguían contando ampliamente con ella.

¿Cuál fue la primera actitud del señor Ministro de Tierras, don Raúl Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, en relación con la parcelación y valoración de las Colonias que se organizarían en las tierras fiscales magallánicas?

Su primer gesto fue pretender evitar que los técnicos de la Caja intervinieran en la parcelación de estas tierras, y, con majadera insistencia, propuso al Consejo que aprobara los planos de loteamiento hechos por su Ministerio. Pese a toda su habilidad, no pudo conseguir que el Consejo aprobara tamaña monstruosidad. Sin embargo, no perdió totalmente la pelea el señor Rodríguez, puesto que obtuvo que el Consejo acordara, teniendo presente lo avanzado de la temporada y lo extenso de la superficie que se debía parcelar, que el Departamento Técnico de la Caja, en vez de estudiar un proyecto de parcelación y valoración, como era habitual en el procedimiento administrativo de la institución, se sujetara en su trabajo a informar el proyecto de parcelación presentado por el Ministro de Tierras y a proponer el valor de dichas parcelas.

¿Qué revelan estas actuaciones del Ministro señor Rodríguez? Ponen en evidencia su deseo incontenible de proceder a la

entrega de estas tierras en un plazo tan breve que ni siquiera quería permitir un estudio serio del proyecto de organización de estas Colonias. En vez de resguardar el patrimonio fiscal, por favorecer a los "amigos" del régimen, no vacilaba en un posible despilfarro de los bienes, cuya administración le cabe a la Caja.

No soy de aquellas personas que acostumbran a pensar mal de sus semejantes o a suponerle, gratuitamente, aviezas intenciones. Pero creo estar en lo justo cuando doy, en estos instantes, y en esta Sala, una voz de alerta al país ante las actuaciones que he denunciado del señor Ministro de Tierras y Colonización.

En efecto, lo vemos por una parte, pretender apurar en forma extraordinaria la entrega de estos terrenos, aun a riesgo de exponer el patrimonio nacional, al evitar un estudio minucioso y acabado de esta materia; fijándole plazos perentorios, brevísimos, al Departamento respectivo, para que estudie e informe los proyectos aludidos, aún, a sabiendas de que serían imposibles de cumplir.

Por otra parte, lo vemos reemplazar, haciendo uso de un derecho, es cierto, a antiguos y prestigiosos funcionarios de carrera, por personas que poco o nada saben de estas materias, en los momentos en que la institución debe abordar el trabajo más grande y valioso de sus treinta años de existencia. Finalmente, lo vemos fabricar una mayoría totalmente adicta a su persona en el seno del Consejo de la Caja, mayoría que, seguramente, puede pretender, para parcelar como quiera, valorizar como estime conveniente a sus intenciones y asignar las parcelas a los favoritos, como pretendió hacerlo con tanta insistencia en los decretos de arrendamiento que objetara la Contraloría General de la República.

Por todo esto, estoy justamente alarmado, y cumplo con mi deber de parlamentario al dar la alarma en esta sala.

Al país no le interesa mayormente el nombre de las personas que sean seleccionadas para las colonias que se organicen

en Magallanes. Le interesa, sí, fundamentalmente, que el proyecto de parcelación esté técnicamente concebido. Que los predios que se organicen sean en realidad una unidad económica y que su valoración corresponda, efectivamente, a su productividad, que la selección de los colonos se haga resguardando las preferencias que la ley N° 5.604 ha establecido en forma por demás detallada.

En cumplimiento de la misión fiscalizadora que me cabe como miembro de esta Honorable Corporación, y en resguardo de la correcta aplicación de la ley N° 5.604, que debo cumplir como miembro del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, presento a la consideración de la Honorable Cámara dos proyectos de acuerdo:

El primero tiene por objeto solicitar de la Contraloría General de la República un dictamen acerca de la interpretación de las disposiciones legales sobre selección de colonos y asignación de parcelas, contenidas en la ley N° 5.604 y en el D. F. L. N° 397, que modificó algunas de sus partes.

Al formular esta indicación, deseo hacer constar que hasta ahora no se ha producido problema grave en cuanto a la aplicación de estas disposiciones, porque el Consejo ha actuado siempre con espíritu independiente y justo y ha procedido a la selección de los colonos en forma que mereció la confianza y el respeto de todos. Pero, ahora, frente a las actuaciones que he denunciado del titular de la cartera de Tierras y Colonización, creo indispensable que esta Honorable Cámara solicite del señor Contralor General de la República una interpretación legal de las diferentes disposiciones que reglan esta materia, pues es menester que exista un criterio claro y preciso al cual deba ceñirse el Consejo en la selección de los postulantes, y nadie con más títulos que la Contraloría General de la República para dar esa pauta normativa. De esta manera, tendrá el Consejo, cualesquiera que sean sus componentes, una interpretación independiente y autorizada de la ley que debe aplicar.

Aún más, dado este ambiente de inquietud general que ha creado el señor Rodríguez Lazo desde su cargo de Ministro, con sus actitudes poco claras, estimo oportuno que la Honorable Cámara de Diputados solicite de la Caja de Colonización, una vez cerrado el Registro de Postulantes a Colonos para la provincia de Magallanes, el envío de una lista que contenga la nómina de todos los que se encuentren inscritos hasta esa fecha, con indicación de las preferencias señaladas por la ley y de todos aquellos datos indispensables para una adecuada fiscalización. Esta nómina debe ser puesta en conocimiento de la Honorable Cámara, antes de la fecha que se fije para la selección de los futuros colonos para esa provincia.

Al presentar estos proyectos de acuerdo, no pretendo disminuir ni atentar contra las facultades y autonomía que pueda tener la Caja de Colonización Agrícola. Muy por el contrario, con ello sólo persigo que se establezca, públicamente, y por medio de una interpretación autorizada, como es la de la Contraloría General de la República, cuál es la forma en que legalmente debe proceder el Consejo en la selección de los colonos. Las actitudes del Ministro, hacen necesario, o mejor dicho, *indispensable*, adoptar estas elementales medidas de precaución. Asimismo, la cuantía que representa esta operación, ya que el valor de las tierras fiscales transferidas es infinitamente superior al de todas las parcelaciones hechas por la Caja desde su fundación, aconsejan tomar el máximo de seguridades de que serán entregadas *honesta y legalmente*.

La opinión pública de nuestro país, tan justamente conmovida por los hechos relatados, tiene el derecho de estar informada de quienes son las personas que postularon legítimamente a ser propietarios de parcelas en Magallanes, y tiene también derecho a saber quiénes fueron las personas seleccionadas y cuál fue el procedimiento aplicado en esta selección.

En cumplimiento, pues, de nuestra misión de fiscalizar, de cautelar los intere-

ses nacionales y de velar por la correcta aplicación de la ley, solicito el asentimiento de mis Honorables colegas, para que se envíen en nombre de la Corporación, los oficios a que me he referido, tanto a la Contraloría General de la República como a la Caja de Colonización Agrícola.

He concedido una interrupción al Honorable señor Morales Adriasola.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Phillips, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Señor Presidente, me alegro mucho de que sean precisamente los señores Consejeros parlamentarios en la Caja de Colonización Agrícola, los que en esta oportunidad pretendan llamar la atención de la Honorable Cámara y de todo el país ante un problema de tanta gravedad como es la irregularidad en que el señor Ministro de Tierras y Colonización y otros personeros del Gobierno, se encuentran envueltos a propósito de la distribución de tierras fiscales de Magallanes.

Creo, señor Presidente, que la intervención de los señores Consejeros parlamentarios es la más autorizada, pues ellos están al tanto del espíritu de la política, de la ley y de los objetivos de los organismos en cuyo Consejo representan la voz del Parlamento.

Pero, señor Presidente, junto con alegrarme de que sean los señores Consejeros parlamentarios de la Caja de Colonización Agrícola los que reiteren denuncias formuladas en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, yo, modestamente, quiero hacer una advertencia a mis Honorables colegas Consejeros, en el sentido de que la primera arma que se va a esgrimir en contra de estas nuevas y reiteradas denuncias por la distribución irregular de las tierras de Magallanes, va a ser la de decir que nuevamente se pretende atentar en contra de la política de subdivisión en que ha estado inspirado el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez.

Nada más falso y malicioso que esta política de subdivisión en que el Gobierno

quiere empaparse, ya que, lisa y llanamente, ha sido una cortina de humo que el señor Ministro de Tierras y Colonización ha pretendido lanzar para cubrir delitos comprobados incluso por la Contraloría General de la República.

Dicho Secretario de Estado estaba obligado por la Ley y por pactos contractuales, a distribuir las tierras magallánicas después que caducasen las concesiones hechas a las grandes sociedades.

En segundo lugar, la subdivisión de las tierras en cuestión debía hacerse de acuerdo con los estudios e informes que la Comisión Especial de Tierras de Punta Arenas tenía que realizar, con miras a favorecer, principalmente, a aquellos postulantes a colonos que reunieran las condiciones más acordes con las características climáticas y geográficas de la región, es decir, a los pobladores de Magallanes.

La política de subdivisión de tierras seguida por el señor Ministro del ramo, no conducía precisamente a desarrollar un plan singular en la administración, como tampoco estaba destinada a cumplir los anhelos y el espíritu del legislador: radicar a colonos magallánicos en las tierras de esa provincia. Por el contrario, estaba orientada, justamente, a servir a personas que debían recibir lotes en pago de actitudes ilegales asumidas en el transcurso de los últimos años. En efecto, se pensaba radicar allá a personas sin ninguna calificación moral para ocupar aquellas tierras; en otras palabras, a parientes y amigos de Su Excelencia el Presidente de la República, quien aplicaba así un lema que le es característico y muy conocido en Chile. En buen romance, se trataba de dejar bien ubicados a determinados personajes, aprovechando para ello una oportunidad que se presentaba en las postrimerías del actual mandato presidencial. Pero, esta política de subdivisión de tierras fiscales, además, de ser una cortina de humo y no estar destinada precisamente a cautelar, velar o servir los intereses regionales ha logrado conquistar a algunos ingenuos.

Digo lo anterior, señor Presidente, porque hace varios días, en un acto de fe, de confianza y de euforia, realizado en la Municipalidad de Punta Arenas, ciertos regidores se atrevieron a otorgarle al señor Ministro de Tierras y Colonización una medalla de oro por su política sobre esta materia y por su propósito de entregar las tierras magallánicas a colonos de esa provincia.

Señor Presidente, el Diputado que habla se pregunta en este momento, después de comprobados los delitos por parte de la Contraloría General, después de fundamentada una acusación constitucional durante la cual se dio toda clase de antecedentes acerca de las tropelías del Ministro mencionado, y se vaticinó lo que hoy día se está denunciando a la opinión pública del país, y frente a la versión dada por la Comisión Especial de Tierras de Magallanes y el texto de los discursos de los Honorables colegas señores Palma Vicuña, Phillips y Momberg, si las personas que entregaron esa medalla de oro, si las personas que suscribieron esas proclamas en favor del señor Ministro, si esas delegaciones que llegaron a Santiago, no se sentirán avergonzadas hoy día por haber creído ingenuamente, en la buena fe de un Ministro que no hacía sino engañarlos? Frente a estos hechos es necesario que el Parlamento, como se ha dicho también hoy día en la sesión del Honorable Senado, deje claramente establecido que el señor Ministro continúa en su pretensión de burlar no solamente la ley, sino la conciencia y la moral de la ciudadanía que aspira, en todo momento, a un Gobierno honesto, sobre todo en este caso en que debe de distribuirse las riquezas entre personas idóneas.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Honorable señor Phillips.

El señor WIDMER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WIDMER.—Señor Presidente, cúmpleme en esta oportunidad fijar la posición del Partido Conservador Unido ante un problema de tan trascendental importancia, como es el de la subdivisión de las tierras de Magallanes.

Y digo de trascendental importancia, porque en un problema de esta categoría se ha transformado la subdivisión de esas tierras fiscales debido a ciertas tergiversaciones que algunos funcionarios públicos han hecho en la aplicación de las leyes respectivas. La solución de este problema habría llenado de orgullo y de satisfacción al país si la entrega de predios se hubiera realizado con justicia y equidad, en forma que la subdivisión redundara en beneficio de la ciudadanía entera.

Señor Presidente, el cúmulo de antecedentes que se tienen a la vista, los informes especiales dados a conocer en el Honorable Senado y en la Honorable Cámara de Diputados en relación con la actuación del señor Ministro de Tierras y Colonización y los antecedentes expuestos en esta oportunidad en la Sala, justifican plenamente la protesta que se ha levantado en esta Honorable Corporación, protesta que tiene también como finalidad la de evitar que se produzca una subdivisión de las tierras fiscales que solamente beneficie a algunas personas, a las cuales se entregarían lotes probablemente en pago de servicios electorales pasados o de servicios actuales que no se podrían precisar.

Por eso, señor Presidente, se ha levantado esta protesta y el Partido Conservador Unido se une también a ella, en vista de la tergiversación que se a querido hacer de los hechos relacionados con este problema.

Señor Presidente, mi Partido está de acuerdo con la subdivisión de las tierras magallánicas porque esta medida conduce a un régimen de propiedad privada que constituye la base de nuestra organización jurídica, social y económica.

No comprendemos que a través de tan-

tos años se haya mantenido gran parte del territorio nacional con un régimen de propiedad fiscal y de arrendamientos, lo que sólo ha llevado a un desmejoramiento de las tierras, pastos, raza vacuna y ovejuna existentes en la zona.

Un régimen de propiedad privada en Magallanes traería, sin duda, beneficios de tanta trascendencia que se duplicaría o triplicaría o quizás hasta cuadruplicaría la producción de carne, de lana y de una serie de otros artículos de esa lejana región.

Por eso somos partidarios de la subdivisión y de que se proceda a la entrega o venta de estas tierras por medio de leyes especiales que garanticen que esta entrega o venta se hará en forma justa evitándose que en esta materia se tomen resoluciones en forma apresurada y se incurra en los errores que contiene el actual régimen de arrendamiento de parcelas, como se ha podido comprobar por las maquinaciones que funcionarios públicos del Ministerio de Tierras y Colonización han hecho en torno a este problema.

Extraña que S. E. el Presidente de la República haya tratado de subdividir estas tierras prescindiendo de un proyecto que él mismo sometió a la consideración del Congreso y que ha estado poco menos que durmiendo en el Senado. Este proyecto sólo ha podido estudiarse en los períodos ordinarios de sesiones porque nunca el Ejecutivo ha querido apresurar su despacho. Me parece absurdo, también, que posteriormente el Primer Mandatario, en vista de las dificultades que se produjeron en el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, haya llamado a un consejero para proponerle que redacte un nuevo proyecto para esta subdivisión. No puedo comprender por qué el Ejecutivo, después de haber enviado al Congreso un proyecto de ley, que actualmente está en el Senado, que merece la mayor consideración; aún más, cuando el Honorable Senado ha acumulado poco menos que un libro de ante-

cedentes para poder estudiar y legislar sobre esta materia, Su Excelencia el Presidente de la República llame hace pocos días a dos parlamentarios para pedirles que redacten otro proyecto sobre la subdivisión de las tierras fiscales de Magallanes.

Señor Presidente, esto indica, claramente, que hay alguna maquinación para impedir una entrega equitativa de las tierras magallánicas. Por eso, fijo, en esta oportunidad, la posición del Partido, Conservador Unido, sobre este problema: somos partidarios de que la subdivisión de las tierras fiscales de Magallanes se postergue, por una razón moral muy lógica, hasta que venga un nuevo régimen presidencial.

El señor MOMBERG.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WIDMER.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Momberg.

El señor MOMBERG.—Señor Presidente, en cierto sentido estoy de acuerdo con mi Honorable colega, señor Widmer, en la conveniencia de postergar la subdivisión; pero, estimo que con los actuales Consejeros parlamentarios ante la Caja de Colonización Agrícola, no hay ningún cuidado de que puedan producirse irregularidades de ninguna naturaleza o negociados, por así decirlo.

Considero que el problema magallánico puede esperar. Pero las tierras que legítimamente pertenecen a la Caja de Colonización, pueden entregarse sin mayores inconvenientes; y, habiendo fiscalizadores de la categoría de los tres Consejeros parlamentarios ante esa institución, será imposible que pueda producirse algún escándalo.

Por otra parte, Honorable señor Widmer, lo que acaba de decir. . .

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Honorable señor Momberg, ruego a

Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor MOMBERG.—Perdón, señor Presidente.

En realidad, la objeción que deseo hacer al Honorable señor Widmer es que, si bien es cierto existe en el Senado un proyecto que legisla sobre la materia que nos preocupa en estos instantes, que fue aprobado por la Honorable Cámara y que, como bien dijo mi Honorable colega, está durmiendo desde hace un tiempo bastante largo, esta iniciativa legal se refiere a las tierras magallánicas que pertenecen al Ministerio de Tierras y Colonización. Pues bien, lo que pretendió el Presidente de la República al llamarme a mí en especial y pedirme que redactase un proyecto, fue legislar, precisamente, sobre las tierras que ya pertenecen a la Caja de Colonización, que representan una superficie del orden de las seiscientas mil hectáreas, y no sobre las tierras que aún no han pasado a poder de esta institución.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Widmer.

El señor WIDMER.—Señor Presidente, no he querido plantear un debate en el sentido de criticar la labor de los Consejeros parlamentarios ante la Caja de Colonización. He hablado en términos generales sobre el problema de las tierras magallánicas.

Si bien es cierto que estas tierras fueron entregadas a la Caja de Colonización, me parece haber oído en esta Sala que el Presidente de la República quería retirar los decretos por los cuales estas tierras fueron entregadas a la Caja de Colonización y recuperarlas.

Señor Presidente, me corresponde en mi exposición fijar la posición de mi Partido, y me parece, por razones de índole moral, que sería una medida lógica y seria, suspender totalmente cualquiera entrega de las tierras magallánicas en el actual régimen de Gobierno. Soy partidario, ya que quedan solamente cin meses,

que este loteo lo haga el nuevo régimen, de acuerdo con un estudio completo sobre la materia, con conocimiento de los postulantes, con un cúmulo de antecedentes y no en forma precipitada.

Señor Presidente, por lo demás, quiero manifestar que la subdivisión de las tierras magallánicas es de tan trascendental importancia desde el punto de vista del mejoramiento y del aumento de la producción nacional, en razón de las condiciones climatéricas y características propias de la zona de Magallanes.

Esta zona es propicia a la erosión y el régimen de explotación que se lleva de talar en forma excesiva con ovejas, conduce a la erosión bastante rápida de los suelos y a la terminación del pasto natural que se produce en esa zona. Con el sistema del régimen de propiedad privada, en esta zona se va a producir un cambio ampliamente beneficioso para el país, por el hecho de un aumento notable en la producción, porque este régimen va a mejorar la calidad de los pastos que se producen, y evitará el excesivo talaje, porque los campos van a ser tratados con abonos adecuados y esto traerá, consecuentemente el mejoramiento de las condiciones extructurales de los suelos en beneficio efectivo para los ocupantes de esas tierras.

El Honorable señor Phillipis me ha pedido una interrupción.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—El Honorable señor Phillips no puede hacer uso de una interrupción porque ya ocupó todo su tiempo.

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WIDMER.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Widmer tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Señor Presidente, me parece útil que en las conclusiones, al término del presente

debate se deje estampado, para los efectos del conocimiento de la opinión pública, algunos rasgos biográficos del señor Ministro de Tierras y Colonización, señor Rodríguez Lazo, quien fue acusado constitucionalmente hace poco tiempo. Inició su carrera como Director General de Tierras y en esta calidad fue un permanente opositor a la política del Ministro de entonces, señor Méndez Carrasco, de que el asunto de la distribución de las tierras de Magallanes pasara a la Caja de Colonización Agrícola. Luego, señor Presidente, es nombrado Subsecretario y en esta calidad fue suspendido de sus funciones por la Contraloría General de la República. En premio, posiblemente, el Presidente de la República lo nombró Ministro de Tierras y Colonización y en esta calidad cometió delitos, como por ejemplo el de falsificación de instrumento público. No se puede llamar de otra manera, falsificación de instrumento, pues el señor Ministro —y quedó claramente establecido en la Comisión Acusadora— redactó u ordenó redactar en Santiago un informe que hizo aparecer como hecho, estudiado y redactado en la Comisión Especial de Magallanes. Posteriormente, cuando ocupó la Cartera del Ministerio de Tierras y Colonización, lo primero que ha hecho para evitar una acusación, para evitar la luz pública, ha sido precisamente hacer lo que negaba, o sea, trasladar deliberadamente el problema a la Caja de Colonización Agrícola. Y, finalmente, en su segunda etapa, por decirlo así, de Ministro de Tierras y Colonización, al verse estimulado por un rechazo muy exiguo en la votación de la acusación, donde mediaron, desgraciadamente, circunstancias políticas que obligaron a algunos partidos, unos abstenerse en la acusación y otros a votarla en contra, el señor Ministro procedió con este estímulo a dictar medidas arbitrarias, sin precedentes que han sido objeto de un aná-

lisis por parte de los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Es decir, señor Presidente, es bueno que la opinión pública vaya conociendo estos personeros del régimen que no han hecho otra cosa en todas sus funciones administrativas, que atentar en contra de los intereses administrativos y económicos del país y, fuera de eso ser un ejemplo más de la violación de todas las normas de cultura y moral pública. Nada más y muchas gracias.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Widmer.

El señor WIDMER.—He concedido una interrupción al Honorable señor Diez, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, la opinión pública puede darse cuenta perfectamente, por el tono que se ha usado en este debate, que prácticamente los partidos políticos que formamos en esta Honorable Cámara estamos de acuerdo en una idea central de que todos consideramos que la riqueza nacional que existe en Magallanes es una gran reserva para nuestra economía.

Creemos que la gravedad de este problema reside en la falta de tino y de criterio que se ha tenido para colonizar y también en la falta de confianza que la opinión pública tiene en los personeros del actual régimen en cuanto a la política que se sigue frente al problema de las tierras magallánicas. Esta falta de confianza nace de hechos reiterados que, evidentemente, el país no puede mirar con buenos ojos.

Las tierras de Magallanes no sólo constituyen para nuestra patria una fuente riquísima de producción y de trabajo por el valor que de ellas se pueda obtener. Me-

dante su enajenación, y siempre que se cautelen debidamente los precios y el reajuste de los mismos en las cuotas que se den, podría nuestro Erario obtener ingentes recursos, ya sea para ampliar el plan de la propia Caja de Colonización Agrícola, ya sea para mejorar la situación de las provincias australes o las vías de comunicación con esas lejanas tierras. Por eso es que la Honorable Cámara mira con preocupación este problema y S. E. el Presidente de la República, investido de la autoridad de su alto cargo, tiene que darse cuenta que aquí no existen torcidas intenciones, que no se trata de explotar este problema con ningún criterio político, sino que esta sesión es la manifestación de la inquietud y del temor con que la opinión pública ve este asunto de las tierras de Magallanes.

Estoy seguro que la Honorable Cámara apoyará decididamente cualquiera medida conveniente del Ejecutivo que tienda a dar a los terrenos su verdadero valor, para que sean adjudicados a las personas que realmente tienen derecho a ello y que puedan hacerlos producir. S. E. el Presidente de la República tiene que comprender cuál es su responsabilidad en los cinco últimos meses de su mandato; tiene en sus manos un problema de gran importancia nacional.

Creemos que el Presidente de la República haciendo honor a la palabra muchas veces empeñada de solucionar este problema, considerando el alto interés nacional, como lo dijera en el último Mensaje leído el 21 de mayo se impondrá de las observaciones que se han hecho en la presente sesión y sacará sus conclusiones, porque la opinión pública no tiene mejor expresión que las palabras que esta noche se han oído en la Honorable Cámara.

Espero que el Ejecutivo comprenda esta actitud del Poder Legislativo y que, juntos encontremos el camino para solucionar el

problema. En la búsqueda de este camino le prestaremos todo nuestro apoyo para llegar a una solución con la mayor rapidez.

Lo lógico, lo sano y lo moral frente a las críticas que se han oído, es que se suspendan los actos de entrega de las tierras magallánicas, ya sea en guarderías o en propiedad, y que, tanto la Caja de Colonización Agrícola, como el Ejecutivo, esperen el pronunciamiento del Congreso sobre esta delicada e importante materia.

El señor DE LA PRESA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Habiéndose cumplido con el objeto de la citación, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21 horas y 58 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

